

500,000 (Quinientos mil) sellos de diez centavos para el franqueo aereo, color azul y gris.

Art. 2.—El sello de seis centavos será de forma rectangular en el tamaño de 40 milímetros de ancho por 29 milímetros de alto. El diseño principal de este sello será una representación de dos boxeadores enmarcados entre las cuerdas de un cuadrilátero, en una escena de pelea. Sobre un fondo oscuro, a todo el ancho de la parte superior mostrará la leyenda "República Dominicana"; hacia la parte superior izquierda tendrá la palabra "Correos"; hacia la parte superior derecha aparecerá el valor facial expresado así: "6¢". A todo el ancho de la parte inferior llevará la inscripción "Campeonato Mundial Peso Ligeró", e inmediatamente más abajo de esa inscripción, las cifras 1968.

El sello de siete centavos tendrá las mismas dimensiones y características que el de seis centavos, con excepción de que en el lado superior izquierdo aparecerá la expresión "7¢".

El sello de siete centavos tendrá las mismas dimensiones y características que el de siete centavos, pero su valor facial se indicará así: "10¢".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2367, que encarga de la Sec. de Estado de Relaciones Exteriores al Lic. Pablo Jaime Viñas.

(G. O. Nº 9098, del 11 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2367

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ART. UNICO.—El Lic. Pablo Jaime Viñas, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda encargado de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia del titular.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2368, que crea una Academia para Cadetes de la Policía Nacional.

(G. O. Nº 9098, del 11 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2368

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea una Academia para Cadetes de la Policía Nacional, con la facultad de graduar Oficiales de carrera profesional en materias policiales.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER